



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 140 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 09 SEP 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 707-2019-GRJ/GRI de fecha 26 de agosto del 2019, el Reporte N°1741-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de agosto de 2019, expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyó que se debe contar con la designación de los profesionales especialistas en equipamiento médico e instalaciones eléctricas y solicitó la reconfirmación del Comité de recepción de obra referido a la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI – MICRO RED MAZAMARI- RED SATIPO-DIRESA- JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN**".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, de fecha 12 de junio de 2013 el Gobierno Regional de Junín conjuntamente con el Consorcio Pacífico, suscribieron el Contrato N° 939-2013-GRJ/GGR, derivado del Procedimiento de selección de Licitación Pública N°001-2013-GRJ-CE-0-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI – MICRO RED MAZAMARI-RED SATIPO- DIRESA- JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN**", por un monto total ascendente a la suma de S/.6,345,000.00 (Seis millones trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 230-2017-GRJ/GRI de fecha 13 de junio del 2017, se designó el Comité de recepción de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MAZAMARI – MICRO RED MAZAMARI – RED SATIPO – DIRESA – JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN**", integrado por los siguientes profesionales: Ing. David



G. R. I.	
REC. N°	3643174
EXP. N°	2276031



Abel Zurita Puente - Presidente; Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús – Miembro; Ing. Arturo del Pozo Castro – Miembro; Ing. Marco Antonio Torres Melgar – Miembro; Ing. Biomédica Erika Caro Mercado – Miembro; Arq. Jorge Ordoñez Flores – Asesor.

Que, en ese sentido, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore por medio del Reporte N° 977-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de mayo del 2019, solicitó la reconfirmación del Comité de recepción de obra la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MAZAMARI – MICRO RED MAZAMARI – RED SATIPO – DIRESA – JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN”**, ello en cumplimiento progresivo de los acuerdos suscritos entre la Entidad y el Consorcio Pacífico en base al acuerdo conciliatorio.

Que, por consiguiente, se proyectó la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2019-GR-JUNÍN/GRI de fecha 04 de junio del 2019 que resolvió:

“ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, al Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari – Micro Red Mazamari – Red Satipo – Diresa – Junín, Distrito de Mazamari – Satipo – Junín”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. David Abel Zurita Puente - Personal de Planta de la SGSLO
SECRETARIO	Ing. Augusto Paredes Taibe - Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO	Ing. José Luis Rojas Cajacuri - Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR	Arq. Jorge Ordoñez Flores - Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicos y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad. (...).”

Que, mediante Reporte N° 1741-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de agosto de 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luis Angel Ruiz Ore indicó en su análisis:

“(…) Con fecha 04/06/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2019-GR-JUNÍN/GRI, se reconfirma al comité de recepción de obra; sin embargo, dada la complejidad de la obra es indispensable contar con la inclusión de los especialistas: en Equipamiento Médico y en Instalaciones Eléctricas (sic), razón por la cual resulta necesario reconfirmar el comité de recepción de obra, integrando a estas dos especialidades y quedando el resto tal cual fue consignada en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2019-GR-JUNÍN/GRI”

Que, de manera puntual, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luis Angel Ruiz Ore refirió en los antecedentes del Reporte señalado en el párrafo precedente, lo siguiente:





[(...) Por las consideraciones expuestas, y por la complejidad de la obra, resulta de manera imperiosa contar con ambos especialistas tanto en el Equipamiento Médico (sic) e Instalaciones Eléctricas (sic) y según el numeral 2.6. Se solicita reconstituir el Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente estructura

- Presidente** Ing. David Abel Zurita Puente
Personal de Planta de la SGSLO
- Secretario** Ing. Augusto Paredes Taípe
Personal de Planta de la SGSLO
- Miembro** Ing. José Luis Rojas Cajacuri
Personal de Planta de la SGSLO
- Miembro** Ing. Rubén Lazo Blancas
Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Miembro** Med. José Carlos Ramos Hinojosa
Especialista en Equipamiento Médico
- Asesor** Arq. Jorge Ordoñez Flores
Inspector de Obra

Además; el comité deberá de implementar las acciones de verificación de la obra, considerando el Expediente Técnico Contractual (sic) y el Acta con acuerdo total que fue suscrito, con fecha 10/05/2019, el Pliego de Observaciones (sic) suscrito con fecha 10/06/2017, y la Carta N° 12-2018-ECM, suscrito y firmado por la Especialista en Equipamiento médico de fecha 10/07/2018, como también la verificación necesaria de acuerdo al cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos de ser el caso, en mérito al cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2019-GRJ/GRI de fecha 04 de junio de 2019]

Que, acorde con lo expresado en el Memorando N° 707-2019-GRJ/GRI de fecha 26 de agosto de 2019 se solicitó la reconstitución del Comité de recepción de obra, para lo cual se tendrá en cuenta a los profesionales asignados.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con los visados de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONFORMAR, el Comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE**





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Participando con la fuerza del pueblo

MAZAMARI – MICRO RED MAZAMARI- RED SATIPO- DIRESA- JUNÍN, DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN”, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

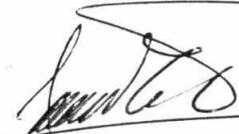
PRESIDENTE	Ing. David Abel Zurita Puente – Personal de planta de la SGSLO
SECRETARIO	Ing. Augusto Paredes Taipe – Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO	Ing. José Luis Rojas Cajacuri – Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO	Ing. Rubén Lazo Blancas – Especialista en instalaciones eléctricas
MIEMBRO	Med. José Carlos Ramos Hinojosa –Especialista en equipamiento médico
ASESOR	Arq. Jorge Ordoñez Flores – Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos; especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2019-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 04 de junio del 2019, en la cual se reconformó el Comité de recepción de la obra en mención.

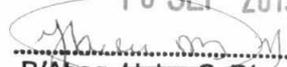
ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité de recepción de obra designados, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al Consorcio Pacífico para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Ing. JARELYN FLORES PEÑA
 Gerente de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SEP 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

